



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, seis de octubre de dos mil veintiuno

Rad: 05001 31 03 003 2019-00276 00

Asunto: Incorpora al expediente

Auto: No. 437

Se incorpora al expediente copia de los varios pantallazos tomados a las comunicaciones sostenidas entre el secuestre José Yakelton Chavarría Ariza y el señor Javier Antonio Silva Monroy, abogado representante de EPK KIDS, para la entrega de los bienes muebles, enseres y mercancías que se encontraban ubicados en la calle 29 N°43G-10 LOCAL 1539 del Centro Comercial PREMIUM PLAZA de Medellín.

El Juzgado insta tanto al representante de EPK KIDS y el secuestre para que cumplan rápidamente con las formalidades necesarias para que se haga efectiva la entrega de los bienes. Se le recuerda al secuestre que dentro de sus obligaciones está la de entregar la cosa cuando el Juzgado lo disponga y la de EPK KIDS de recibir.

Finalmente, se le recuerda al señor José Yakelton Chavarría y el representante de EPK KIDS que, para la entrega de los bienes y el pago de los dineros generados por el decreto de la medida cautelar, deberán ceñirse únicamente a lo dispuesto por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica.

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZA**

Firmado Por:

**Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63be45e3689801ad51c07d7e67f19ac159b7157bc3d109d3e83e3a5013ae994f

Documento generado en 06/10/2021 07:15:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**